



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION CONFIDENCIAL DEL
TITULAR MAG OIR N°035-2022**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las *once horas con doce minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós*, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No.035-2022** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de

, de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con Documento Único de Identidad al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Solicitante presentó solicitud de sus datos personales el día *once de agosto* de dos mil veintiuno a las *siete horas con cincuenta y ocho minutos*, de manera presencial en la OIR, siendo admitida con fecha *trece de agosto* de los corrientes, en la cual solicita lo siguiente:

“Tiempo de Servicio en el MAG, a favor de mi persona ”

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido *se encuentra* en las excepciones enumeradas en el artículo 24 de la Ley;
5. Que lo requerido se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 24 de la Ley como información CONFIDENCIAL; por tanto para la realización de la entrega de la información se notifica a el SOLICITANTE que solamente **él puede retirar la documentación impresa** en la OIR, o en su defecto por un particular, siempre y cuando presente un escrito libre con firma legalizada donde autoriza se retire la información a su nombre;
6. Que se solicitó la información a la *División de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración-OGA*, quien registra y conserva los datos solicitados, quienes enviaron el *Tiempo de Servicio* de su persona con fecha 11 de mayo de 2022;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE lo siguiente:

- i. Entregar al titular *Constancia de Tiempo de Servicio* de fecha 11 de mayo de los corrientes a nombre de su persona.
- ii. NOTIFIQUESE

Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA